



Resolución Directoral N° 090 -2015-BNP/OA

Lima, 23 NOV. 2015

La Directora General de la Oficina de Administración de la Biblioteca Nacional del Perú,

VISTOS, el Oficio N° 034-2015/SUT-BNP, de fecha 14 de octubre del 2012, emitida por el Sindicato Unificado de Trabajadores de la Biblioteca Nacional del Perú; y el Informe N° 641-2015-BNP/OA/APER, de fecha 26 de octubre de 2015, emitido por el Área de Personal de la Oficina de Administración; sobre la designación de miembros de la Junta Electoral para la elección de los representantes de los Trabajadores al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Biblioteca Nacional del Perú, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, es un Organismo Público Ejecutor conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, ratificado por Decreto Supremo N° 048-2010-PCM y Decreto Supremo N° 058-2011-PCM, por el cual se aprobó la calificación de Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, es un Organismo Público Ejecutor que se encuentra adscrito al Ministerio de Cultura, en concordancia con el artículo 11° de la Ley N° 29565 “Ley de Creación del Ministerio de Cultura” y con lo dispuesto por el inciso a) del Artículo Único de la Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 001-2010-MC “Decreto que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura”;

Que, mediante N° 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo se busca promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país, contando para ello con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes a través del dialogo social velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia;

Que, dentro de la política nacional de Seguridad Nacional en el trabajo que establece la citada ley, corresponde a los empleadores la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, que asegure el compromiso para atender la salud y la seguridad de los trabajadores, requiriendo para ello la instalación del comité de seguridad y salud en el trabajo, con la participación de los trabajadores, conforme lo establece los artículos 19° inciso b) y 29° de la referida Ley;

Que, conforme lo establecido por el artículo 49° del Reglamento de la Ley N°29783, Ley de Seguridad en el Trabajo, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 005-2012-TR, los trabajadores de la Biblioteca Nacional del Perú deberán elegir a sus representantes titulares y suplentes para conformar el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo;

Que, habiendo concluido el plazo de la designación de los representantes de los trabajadores, de acuerdo a la Resolución Directoral Nacional N°182-2012-BNP, de fecha 30 de noviembre de 2012, venció el 30 de noviembre del 2014. Es necesario convocar una nueva Junta Electoral representantes de los trabajadores sindicalizados que concluyan el proceso electoral;



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 090 -2015-BNP/OA

Que, conforme lo prevé el mismo cuerpo legal citado, en defecto de la existencia de organización sindical mayoritaria, el proceso electoral estará a cargo de la organización sindical que afilie el mayor número de trabajadores en la empresa o entidad empleadora;

Que, habiéndose verificado el Reporte de Ingresos y Egresos – Alfabético – Planilla Normal de Haberes (Junio 2015) que el Sindicato Unificado de Trabajadores – SUTBNP, cuenta con 89 afiliados y el Sindicato de Trabajadores de la BNP – SITBIN cuenta con 56 afiliados, correspondería a SUT-BNP llevar a cabo el proceso electoral para elegir a los representantes titulares y suplentes de los trabajadores, ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, por ser éste la organización sindical con mayor número de afiliados;

Que, mediante Oficio N° 034-2015/SUT/BNP, el Sindicato Unificado de Trabajadores de la Biblioteca Nacional del Perú, propone a los miembros que participarán en la Junta Electoral;



Que, mediante el Informe N° 641-2015-BNP/OA/APER, de fecha 26 de octubre de 2015, emitido por el Área de Personal de la Oficina de Administración, concluye reconocer a la junta Electoral encargada de la conducción del proceso electoral para la elección de los representantes de los trabajadores que integraran el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Biblioteca Nacional del Perú;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por Decreto Supremo N° 024-2002-ED, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, Ley N° 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Reconocer a la Junta Electoral encargada de la conducción del proceso electoral para la elección de los representantes de los trabajadores que integrarán el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Biblioteca Nacional del Perú, la misma que estará conformada por:

- MARCO ANTONIO CORDOVA RAMIREZ.
- IRASEMA MARIA FERNANDEZ RUBIO QUINTERO.
- DINA ELENA CARO MEZA.
- JACK PASTOR URQUIA HINOSTROZA.

Artículo Segundo.- Notificar a los integrantes de la Junta Electoral designada a efectos de que procedan conforme a las responsabilidades establecidas en la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su reglamento.

Regístrese, comuníquese y cúmplase,

ana
ANA VIOLETA VELÁSQUEZ PATOW
Directora General de la Oficina de Administración
Biblioteca Nacional del Perú